

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 619/08.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 619/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique Irureta García contra la empresa «ARCETRUKS, S.L.», cuyo representante legal es don Luis Mari Arcedo sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Enrique Irureta García contra «ARCETRUKS, S.L.», condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 1.444,20 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «ARCETRUKS, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 16 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

09/2392

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 899/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 899/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Sergiy Lozovskyy contra la empresa «Saroo Empresa Constructora, S.L.», sobre despido, se ha dictado el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Sergiy Lozovskyy, contra «Saroo Empresa Constructora, S.L.», debo declarar y declaro el despido causado al actor el día 30 de septiembre de 2008 como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a don Sergiy Lozovskyy la suma de 7.680,33 euros, en concepto de indemnización; condenando asimismo y en todo caso a la empresa demandada a pagar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de esta sentencia, a razón de 46,76 euros diarios.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma que previene la Ley, advirtiéndoles que contra la misma cabe formular recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo anunciarse el recurso ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de la sentencia, acreditando para ello la demandada, haber ingresado en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado abierta en la entidad bancaria, Banesto de esta ciudad con el número 3855000065089908, el importe total de la condena o afianzando el pago de la misma mediante aval bancario,

cualquiera que sea la opción ejercitada, más deberá consignar como depósito la cantidad de 150,25 euros. (artículos 1891.a), 192, 226 y 227 de la LPL).

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Saroo Empresa Constructora, S.L.».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 11 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/2190

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 207/08.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 207/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Víctor Hoyos Millán contra las empresas: «TORRES FÉRRICAS, S.A.»; «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L.»; «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S.L.»; «A.G.N. AGAPITO, S.L.»; «GRÚAS DEL NORTE CA, S.A.»; «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE, S.A.»; «NORRIS CENTER, S.L.»; «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S.L.»; y «GRUPO CAS ALQUILERES, S.A.», sobre Seguridad Social, se ha dictado en el día de la fecha auto de insolvencia total provisional respecto a las empresas que se indican en la siguiente parte dispositiva:

a) Declarar a las empresas coejecutadas y responsables solidarias: «TORRES FÉRRICAS S.A.»; «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S.L.»; «APLICACIONES METALÚRGICAS MATARRAÑA, S.L.»; «PROYECTOS DE CALDERERÍA AERONÁUTICA, S.L.»; «NORRIS CENTER, S.L.»; «A.G.N. AGAPITO, S.L.»; «GRÚAS DEL NORTE CA, S.A.» y «GRUPO CAS ALQUILERES, S.A.»; en situación de insolvencia total por importe de 6.991,53 euros de principal, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) En cuanto a la empresa «FÁBRICA ESPAÑOLA DE GRÚAS TORRE S.A. (FEGTSA)», en situación de concurso, se mantiene lo acordado respecto a la misma en el auto despachando ejecución de fecha 18 de diciembre de 2008, esto es, abstenerse de despachar ejecución contra la misma y ratificar la declaración de falta de competencia de este Juzgado para conocer de tal pretensión por la situación de concurso de acreedores en que se encuentra.

c) Archivar las actuaciones por evia anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «TORRES FÉRRICAS, S.A.»; «TORRES FÉRRICAS MONTAJES, S.L.» y «A.G.N. AGAPITO, S.L.»; extendiendo el presente edicto.

Santander, 4 de febrero de 2009.—El secretario judicial, Federico Picazo García.

09/2196

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 30/09.

Don Federico Picazo García, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 30/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Guillermo Mata Gómez contra la empresa «CONSTRUCCIONES RIO MAYOR, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: